

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

El Comité Técnico del fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confieren las cláusulas décima primera, inciso b), del contrato vigente y Fideicomiso y el Quinto Punto de la VII Séptima Sesión Ordinaria presencial – virtual de fecha 11 de mayo de 2023, del Comité Técnico del Fondo Guanajuato de Financiamiento mediante **Acuerdo 2023-05-11-21** ha tenido a bien expedir las siguientes reglas de operación:

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, que han puesto en riesgo los logros alcanzados por las personas guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente administración pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

Por lo anterior, esta administración pública estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Asimismo, en congruencia con el Estado en lo inserto en el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en su eje «Economía para todos», contribuimos con la propuesta de consolidar, diversificar e integrar a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMes) en el desarrollo económico regional del Estado, mediante financiamiento.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del programa

Al efecto, y en atención a que el Gobierno del estado de Guanajuato, está consiente que el gremio del transporte público ha tenido dificultades económicas debido a la pandemia y la inflación derivadas de la situación económica de nuestro país, en tales circunstancias, con este Programa, se busca apoyar a las personas que prestan el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», para que sustituyan sus unidades por vehículos nuevos, a través de financiamientos de fácil acceso, con tasas bajas y el reembolso de hasta 6 seis puntos porcentuales como recompensa al pago realizado en tiempo y forma.

Asimismo, y con la finalidad de beneficiar la economía de las personas guanajuatenses, es que además, se buscará beneficiar con el reembolso de hasta 3 tres puntos porcentuales de la tasa de interés ordinaria a aquellos concesionarios o permisionarios que adquieran un vehículo a través de algún financiamiento de la banca comercial, para ser utilizado como persona prestadora del servicio de transporte por medio de la plataforma "SIGO Gto".

Este programa está destinado a apoyar a este gremio para que puedan contar con los elementos suficientes que le permitan brindar un mejor servicio a las personas usuarias, y así puedan situarse en la misma balanza de competitividad con las diversas personas prestadoras de servicios que de manera similar son ofertados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Renovación de parque vehicular» para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en los siguientes términos:

**Reglas de Operación del Programa
«Renovación de parque vehicular»
para el ejercicio fiscal 2023**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Preliminares**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones del Programa «Renovación de parque vehicular» para el ejercicio fiscal 2023, tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dicho Programa, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Agencia:** Empresa privada que vende y distribuye una o varias marcas de automóviles de manera legal;
- II. **Aval:** Persona física que garantiza el pago total del adeudo adquirido por la Persona Acreditada mediante la suscripción de un título de crédito;
- III. **Buró de Crédito:** Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con Entidades Financieras (Bancos, Uniones de Crédito, Sociedades de Ahorro y Préstamo, etc.) así como con Empresas Comerciales (Tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple (SOFOMES), Entidades No Reguladas (E.N.R.);
- IV. **Concesionario o permisionario:** Persona física o moral, titular de una concesión o permiso para prestar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi» en el estado de Guanajuato;
- V. **Comité Técnico:** Órgano de gobierno del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento»;
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección;
- VIII. **Dirección General:** La Dirección General del Fideicomiso;
- IX. **Esquemas de Financiamiento:** Particularidades del Financiamiento, dependiendo del sector en el que esté enfocada la necesidad de la Persona Sujeta de Apoyo;
- X. **Fideicomiso:** Fondos Guanajuato de Financiamiento;
- XI. **Financiamiento del Programa:** Cantidad de recursos líquidos que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las presentes Reglas;

- XII. **FOGIM:** el Fideicomiso denominado Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas;
- XIII. **Institución financiera:** Entidad legalmente constituida que participa en los mercados financieros, captando recursos del público e invirtiéndolos en activos como títulos, valores y depósitos bancarios, entre otros, con la que la Persona Sujeta de Apoyo tiene un financiamiento;
- XIV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XV. **Mora:** Incumplimiento total o parcial de uno o más pagos, de los cuales se computa el interés moratorio al día siguiente del no pago, de conformidad a lo establecido en el documento base de la acción o calendario de pagos;
- XVI. **Persona Acreditada:** Persona Sujeta de Apoyo que, de conformidad con las presentes reglas, obtiene el Financiamiento del Programa.
- XVII. **Persona Física:** Mujer u hombre, con capacidad de goce y ejercicio para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XVIII. **Persona Jurídica:** Organización o grupo de personas físicas a la que la ley reconoce personalidad independiente y diferenciada de la de cada uno de sus miembros o componentes, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.
- XIX. **Persona Obligada Solidaria:** Persona física, que se encuentra obligada respecto a la Persona Acreditada por la totalidad del adeudo contraído mediante un contrato, por lo que el Fideicomiso podrá, válidamente, reclamar a cualquiera de las Personas Obligadas Solidarias o bien a todas ellas, la totalidad de la obligación que se trate;
- XX. **Persona (s) Sujeta (s) de Apoyo:** Persona física o moral concesionaria o permisionaria del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi»; que solicitan la obtención del Financiamiento del Programa, siempre y cuando existan recursos disponibles para este esquema;
- XXI. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXII. **Plan de Pago:** Tabla que expresa las fechas y cantidades exactas a depositar semanalmente por la Persona Acreditada, misma que describe los rubros de capital e interés ordinario, así como el saldo insoluto;
- XXIII. **Programa:** Programa denominado «Renovación de Parque Vehicular» para el ejercicio fiscal 2023;
- XXIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa denominado «Renovación de parque vehicular» para el ejercicio fiscal 2023;

- XXV. **Reembolso en tasa SIGO GTO:** Modalidad del Programa, a través de la cual se reintegran tres puntos porcentuales sobre la tasa de interés de financiamiento por Instituciones financieras para renovación de vehículos de transporte de personas a través de la plataforma SIGO Gto de Gobierno del estado de Guanajuato;
- XXVI. **Reembolso en tasa:** Beneficio dentro de la modalidad "Renovación del parque vehicular", a través de la cual se reintegran seis puntos porcentuales sobre la tasa de interés ordinario correspondiente;
- XXVII. **Renovación de parque vehicular:** Modalidad del Programa, a través de la cual se otorga el Financiamiento del Programa para la compra de vehículo tipo sedán destinado a la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», de modelos del 2020 o posterior;
- XXVIII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXIX. **SIGO Gto:** Aplicación que el Gobierno del Estado pone a disposición de la ciudadanía Guanajuatense si trabaja o desea trabajar mediante plataformas tecnológicas en la modalidad de servicio de transporte privado y/o taxi, una vez que se adhieran a dicha plataforma;
- XXX. **Sucursal (es):** Oficinas de atención del Fideicomiso, ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Moroleón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide del estado de Guanajuato, mismas que tienen un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, en los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en términos de lo dispuesto en el artículo 24, fracción V, inciso g), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como con fundamento en lo previsto por los artículos 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y 74 de la Ley Federal del Trabajo;
- XXXI. **Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Financiamiento;
- XXXII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a los descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.
- XXXIII. **Taxi:** Vehículo que por medio de concesión de Gobierno del Estado es destinado a prestar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija.
- XXXIV. **Titular de la Dirección General:** Persona designada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como en la cláusula décima segunda del contrato vigente del Fideicomiso.
- XXXV. **Titular de la Subdirección de Crédito:** Persona designada por el Fideicomiso, para estar a cargo del área de crédito teniendo como función el análisis de la viabilidad de las solicitudes y documentales que las Personas Sujetas de Apoyo presentan conforme a las Reglas de Operación.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Fideicomiso, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado impulsando a las Personas Sujetas de Apoyo, haciéndolas más competitivas, al brindarles el Financiamiento del Programa con el que puedan actualizar las unidades de transporte en la que prestan sus servicios.

El Programa tiene el propósito de otorgar financiamientos dirigidos a personas físicas cuya actividad se encuentre dentro del sector del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», con la finalidad de renovar los vehículos en los que dichas personas prestan sus servicios y puedan estar a la par de su competencia.

El Programa posee como componente el denominado C03 "Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados".

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades: Realización de Padrón de unidades económicas de los fideicomisos; reporte de apoyos otorgados, así como la revisión de Cuenta pública, Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión

CAPÍTULO II**Ámbito de Aplicación y Objetivos del Programa*****Ámbito de Aplicación***

Artículo 4. El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del estado de Guanajuato.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El objetivo general del Programa es mejorar las condiciones de viabilidad y posibilidades de crecimiento del sector apoyado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. El objetivo específico del Programa es beneficiar a la Persona Sujeta de Apoyo, prestadora del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», con la visión de crear un mecanismo que promueva y apoye al desarrollo de actividades productivas para la derrama económica dentro del estado de Guanajuato, otorgando el Financiamiento del Programa para el desarrollo y consolidación del sector en el Estado.

Población potencial

Artículo 7. La población potencial del Programa son las personas físicas o morales concesionarias o permisionarias del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», autorizadas en el Estado.

Población objetivo

Artículo 8. La población objetivo del Programa serán por lo menos 633 personas físicas o jurídicas que cuenten con una concesión o sean permisionarias del servicio público de transporte de persona en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi»; que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, de las cuales se beneficiará al menos a 333 con la modalidad "Renovación del parque vehicular" y 300 con la modalidad "Reembolso en tasa SIGO GTO".

Población beneficiada directa

Artículo 9. La población beneficiada directamente por el Programa son todas aquellas personas que dentro del estado de Guanajuato sean concesionaria o permisionaria del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi» que, de conformidad con las presentes reglas, que obtienen alguno de los 333 Financiamientos del Programa o de los 300 reembolsos.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 10. El Fideicomiso es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El Fideicomiso procesará la información distinguiendo a las Personas Acreditadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizará el tratamiento y la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO III Criterios y Requisitos para otorgar el Financiamiento del Programa

Criterios de elegibilidad

Artículo 11. La Persona Sujeta de Apoyo deberá contar con las siguientes características para ser elegible:

- I. Para la modalidad «Renovación del parque vehicular»:
 - a. Ser persona física o moral concesionaria o permisionaria del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi» autorizado en el estado de Guanajuato.
 - b. Contar con un Taxi a renovar modelo 2015 o anterior.
 - c. Contar con una edad mínima de 18 años y máxima de 65 años.

El Comité Técnico del Fideicomiso podrá autorizar aquellos casos en los que la persona concesionaria o permisionaria rebase los 65 años de edad.
 - d. Contar con una persona Aval. Para las personas Avaluos la edad máxima permitida será de 65 años.
- II. Para la modalidad «Reembolso en tasa SIGO GTO»:
 - a. Ser persona física o moral concesionaria o permisionaria del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi» autorizado en el estado de Guanajuato y que se encuentren adheridos a la aplicación SIGO Gto.
 - b. Contar con un financiamiento vigente y al corriente contratado con una Institución financiera, que tenga como destino la adquisición de un vehículo para prestar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi» autorizado en el estado de Guanajuato modelo 2020 o posterior.
 - c. Que los financiamientos se hayan celebrado a partir del 01 de enero de 2023, es decir no podrán ser anteriores a esta fecha. Los pagos del Reembolso en tasa SIGO GTO se

considerarán a partir de la fecha en que la solicitud de Apoyo haya sido recibida por el personal del Fideicomiso debidamente integrada conforme a las Reglas de Operación, previa validación del personal del Fideicomiso y aprobación del Comité Técnico;

- d. El Reembolso aplica únicamente sobre \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que se amorticen a la Institución financiera, sin exceder el plazo pactado en el contrato de apertura de crédito, que no deberá ser mayor a 60 meses incluido el período de gracia que se llegue a establecer, mientras el Programa esté vigente, se cumpla con las Reglas de Operación, se cuente con suficiencia presupuestal y disponibilidad de recurso.
- e. Deberá encontrarse al corriente en los pagos de capital e intereses del respectivo financiamiento, es decir, no tener saldos vencidos;
- f. Que la tasa de interés de los financiamientos no sea mayor al 22% anual;
- g. Que cumplan con las características establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Requisitos

Artículo 12. Las Personas Sujetas de Apoyo, para las modalidades establecidas en las Reglas de Operación deberán de presentar la siguiente documentación:

- I. En el caso de la modalidad Renovación del parque vehicular:
 - a. Solicitud de Financiamiento del Programa, proporcionada por el Fideicomiso debidamente requisitada y firmada;
 - b. Documento que acredite la calidad de concesionario o permisionario expedido por el Gobierno del estado de Guanajuato;
 - c. Cotizaciones expedidas por Agencias del estado de Guanajuato, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la solicitud del financiamiento;
 - d. Formato de autorización para obtener reportes de Buró de Crédito (Persona sujeta de Apoyo y Aval); y,
 - e. Formato expedido por institución financiera que contenga nombre y cuenta CLABE interbancaria de la agencia.
- II. Para ser beneficiaria de la modalidad "Reembolso en tasa SIGO GTO", la Persona Sujeta de Apoyo deberá presentar:
 - a. Constancia de adhesión a la plataforma SIGO Gto.
 - b. Contrato de financiamiento celebrado con la Institución financiera.
 - c. Tabla de pagos y/o pagarés formalizados ante la Institución financiera.
- III. En ambos casos, deberá presentar, además:
 - a. Identificación oficial vigente de la Persona Sujeta de Apoyo, de su representante legal en el caso de personas jurídicas y del Aval (pasaporte, Instituto Nacional Electoral (INE), Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;

- b. Comprobante de domicilio ubicado en el estado de Guanajuato con una vigencia no mayor a tres meses; y
 - c. CURP de la Persona Sujeta de Apoyo, de su representante legal en el caso de personas jurídicas y del Aval.
- IV. En caso de personas jurídicas, en ambas modalidades, adicionalmente a los requisitos que anteceden, se requerirá original para cotejo y copia simple de:
- a. Acta Constitutiva y estatutos de la sociedad, y en su caso, las modificaciones a tales instrumentos los cuales deberán estar protocolizados e inscritos en el Registro Público correspondiente.
 - b. Poder para actos de administración con una vigencia no mayor a 5 cinco años, para realizar las gestiones necesarias para la obtención del Financiamiento del Programa, debidamente inscrito ante el Registro Público correspondiente.
 - c. Credencial para votar expedida por el INE o Pasaporte mexicano vigente de quien sea representante legal.
 - d. Comprobante de domicilio fiscal y de residencia de quien sea representante legal ubicado en el estado de Guanajuato, con antigüedad no mayor a tres meses.
- V. El Fideicomiso se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del Apoyo.

Financiamientos vigentes

Artículo 13. Para el caso de que la Persona Sujeta de Apoyo, tenga además un financiamiento vigente en el Fideicomiso o en Fondos Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas podrá solicitar el Financiamiento del Programa siempre y cuando haya cubierto al menos un 70% setenta por ciento y esté al corriente en los pagos de ese otro financiamiento a la fecha de la solicitud.

Lo anterior, siempre y cuando acredite contar con la capacidad suficiente de pago y endeudamiento.

CAPÍTULO IV

Tipo de Financiamiento del Programa

Tipo de Financiamiento del Programa

Artículo 14. El tipo de Financiamiento del Programa será bajo la modalidad de crédito simple con garantía prendaria destinado para la adquisición de activos fijos.

Destino del Financiamiento del Programa

Artículo 15. El destino del Financiamiento del Programa deberá ser para la compra de vehículo tipo sedán para la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», de modelos del 2020 o posterior.

CAPÍTULO V

Características del Financiamiento del Programa

Características del Financiamiento del Programa

Artículo 16. Para el otorgamiento del Financiamiento del Programa en la modalidad «Renovación del parque vehicular» se observarán los siguientes parámetros:

- I. **Porcentaje:** Hasta el 100% de la inversión incluyendo el I.V., siempre y cuando el valor del vehículo no supere el importe máximo.

II. **Importe:** Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

III. **Plazo Total:**

- a) Hasta 60 meses.
- b) La Persona Acreditada contará con un plazo de gracia para el pago de capital, pero con pago de interés ordinario de 3 meses contados a partir de la entrega del Financiamiento del Programa.
- c) El plazo de gracia estará incluido en el plazo total del Financiamiento del Programa.

Los pagos anticipados del Financiamiento del Programa no generarán penalización alguna para la Persona Acreditada.

IV. **Tasa de Interés Ordinaria:** Fija del 12% doce por ciento anual sobre saldos insolutos, con la posibilidad de aplicar el beneficio de reembolso en tasa referido en la fracción VII del presente artículo, conforme a las bases establecidas en el artículo 17 de las presentes reglas de operación.

V. **Tasa de interés moratoria:** Será la tasa ordinaria por dos.

VI. **Financiamiento del Programa:** El pago se realizará directamente a la Agencia, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo a favor de la Persona Acreditada y la Póliza de seguro con cobertura de pérdida total y robo, en la que el fideicomiso se establezca como beneficiario preferente durante la vigencia total del crédito.

El CFDI, deberá entregarse al Fideicomiso y contener los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

VII. **Reembolso en tasa:** De 6 seis puntos porcentuales de la tasa de interés ordinario.

Reembolso en tasa

Artículo 17. La Persona Acreditada en la modalidad "Renovación del Parque Vehicular" que vaya al corriente de sus pagos, deberá presentar la solicitud de inscripción a Reembolso en tasa, adicionalmente deberá presentar trimestralmente la carta solicitud de Reembolso en tasa mediante el formato que al efecto le proporcione el Fideicomiso ante la Sucursal donde se le otorgó el Financiamiento del Programa.

Sólo se entregará el beneficio correspondiente al mes que vaya al corriente, excluyendo del beneficio aquellos meses que presenten mora.

La procedencia, en su caso, del Reembolso en tasa se le notificará telefónicamente a la Persona Acreditada y, previa autorización del Comité Técnico, se pondrá a disposición de ésta la cantidad de reembolso que le corresponda.

La entrega del reembolso que aplique será mediante cheque nominativo, no negociable y la Persona Acreditada firmará como acuse de recibo la póliza del cheque correspondiente, o en su caso, se realizará mediante transferencia electrónica a la y/o cuenta CLABE que la Persona Acreditada indique en su solicitud.

La Persona Acreditada podrá designar a un tercero para que a su nombre tenga facultades para firmar la póliza del cheque como acuse de recibo, mediante carta poder simple cuando el importe del cheque sea menor a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.); si el importe del cheque es mayor al monto referido, la carta poder deberá ser notariada.

En caso de que la Persona Acreditada otorgue poder a favor de un tercero, el instrumento notarial deberá contar con las facultades suficientes para este acto.

Lo anterior procederá siempre y cuando la Persona Acreditada cumpla en tiempo y forma con el pago de sus amortizaciones y el Fideicomiso cuente con suficiencia presupuestal.

El apoyo contenido en las presentes reglas de operación no aplica con otros programas del Fideicomiso o del FOGIM.

Garantías

Artículo 18. Las Personas Acreditadas mediante la modalidad "Renovación del parque vehicular", deberán otorgar en garantía el vehículo tipo sedán destinado a la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», de modelos 2020 o posterior adquirido mediante este programa, suscribir un título de crédito correspondiente al denominado Pagaré y celebrar un contrato privado ratificado ante fedatario público, mismo que deberá ser inscrito en el Registro Público que corresponda.

En todos los casos, la Persona Acreditada deberá presentar un Aval, en atención a lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley General de Títulos y Operación de Crédito.

Requisitos para ser Aval o Persona Obligada Solidaria

Artículo 19. Para ser Persona Obligada Solidaria o Aval, se requiere:

- I. Ser persona física de 18 a 65 años de edad, con capacidad de goce y de ejercicio;
- II. Contar con buen historial crediticio y solvencia económica de acuerdo a los datos plasmados en la solicitud de Financiamiento del Programa;
- III. No deberán ser avales en otros financiamientos otorgados por el Fideicomiso o por el FOGIM;
- IV. En caso de contar con cualquier tipo de Financiamiento otorgado por el Fideicomiso o por el FOGIM, no haber presentado atraso mayor a noventa días en el pago del mismo, y se encuentre al corriente al momento de la solicitud.

Reembolso en tasa SIGO GTO.

Artículo 20. Para el otorgamiento del apoyo en la modalidad Reembolso en tasa SIGO GTO, el Fideicomiso reembolsará puntos porcentuales en financiamientos que la persona acreditada haya adquirido con Instituciones Financieras a partir del 1 de enero de 2023, observando los siguientes parámetros:

- I. **Tipo de créditos:** Otorgados por Instituciones Financieras.
- II. **Reembolso:** Hasta 3 puntos porcentuales de la tasa de interés ordinaria.
- III. **Monto y plazo de los créditos:** Créditos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) y hasta 60 meses.

Artículo 21. En todos los casos el reembolso únicamente procederá siempre y cuando, el pago haya sido realizado en el tiempo y la forma establecidos de acuerdo al contrato, al Pagaré (s) y a la Tabla de Amortización respectivo(s).

El reembolso correspondiente se solicitará mensualmente hasta efectuar la liquidación del Financiamiento.

Los porcentajes y proporciones del Apoyo mencionado en los párrafos anteriores en ningún caso se aplicarán para favorecer a la Persona Acreditada con cantidad mayor al 3% del pago de los intereses ordinarios que se generen en razón del Financiamiento, por lo que, en esos casos, el monto del Apoyo se reducirá hasta reembolsar solamente el pago respectivo.

Las Personas Acreditadas que resulten beneficiarias de esta modalidad, deberán estar al corriente en los pagos de capital e intereses del respectivo Financiamiento, es decir, no tener saldos vencidos, en caso de tener vencimientos en su estado de cuenta no se reembolsará la Amortización que no esté pagada de manera completa y puntual.

En créditos menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional), el reembolso correspondiente se hará al término del cumplimiento del plazo establecido en éste o en su caso, al efectuar la liquidación anticipada del Crédito.

En caso de que el contrato de apertura de crédito y/o pagaré(s) y/o Tabla de Amortización del Crédito, establezcan una periodicidad de pago de capital y/o intereses distinta a la mensual, la entrega del reembolso se ajustará a la periodicidad con la que la Persona beneficiaria presente la Carta solicitud de reembolso y la base para el cálculo del Apoyo, será de acuerdo a lo establecido en los contratos de apertura de crédito correspondientes.

El Apoyo no será aplicable para Créditos otorgados por las Instituciones Financieras, en los que se establezca una tasa de interés anual para el cálculo de intereses ordinarios superior al 22.0% como tasa fija o TIE + 10 puntos porcentuales como tasa variable.

No se podrá otorgar el Apoyo, cuando ocurran pagos parciales que no cubran en tiempo y forma la totalidad del respectivo pago de capital y/o intereses ordinarios, ni en el caso de pagos que, realizados con posterioridad a la fecha de pago establecida en el respectivo contrato de apertura de crédito, su(s) pagaré(s) y su Tabla de Amortización.

El Fideicomiso se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del Apoyo.

El apoyo contenido en las presentes reglas de operación no aplica con otros programas del Fideicomiso o del FOGIM.

CAPÍTULO VI Gastos

Gastos administrativos

Artículo 22. Del Financiamiento del Programa bajo la modalidad de "Renovación del parque vehicular" aprobado por el Comité Técnico y para iniciar la formalización de trámites para su otorgamiento, a la Persona Acreditada se le descontará lo siguiente:

- I. Gastos de investigación, por un monto de hasta \$500 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), los cuales corresponden a los costos de consulta en el buró de crédito, mismos que pueden variar de persona a persona conforme a las políticas de aquella institución.
- II. Prima de Seguro de Vida de la Persona Acreditada, misma que será de acuerdo al cálculo de la prima del seguro. El cálculo de la Prima de seguro la realiza la aseguradora que contrata el Fideicomiso, cuyo monto dependerá del Financiamiento del Programa y de la edad de la Persona Acreditada.

El Fideicomiso será el beneficiario preferente en la póliza de Seguro hasta el monto del adeudo.

- III. Los gastos del fedatario público, por concepto de ratificación del Contrato de Apertura de Crédito Simple correrán por cuenta de la Persona Acreditada, los cuales serán por un monto de hasta \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A., por concepto de ratificación de contrato.

Adicional a lo anterior, la persona acreditada bajo dicha modalidad, deberá adquirir un seguro con cobertura de pérdida total y robo del vehículo adquirido y mantenerla vigente, así como establecer al Fideicomiso como beneficiario preferente en la misma hasta la total liquidación del financiamiento.

CAPÍTULO VII Tasa de Interés

Tasa de interés

Artículo 23. El importe de los intereses ordinarios señalados en el artículo 16 fracción IV se calculará por periodos iguales a cada mes calendario y será exigible el primer día del mes siguiente a aquel en que se devenguen.

La tasa de interés moratoria señalada en el artículo 16 fracción V, se aplicará sobre el saldo de capital vencido, durante el periodo que dure la mora, siendo exigible desde la fecha que correspondiera hasta la fecha del pago del capital vencido.

CAPÍTULO VIII Comité Técnico

Atribuciones

Artículo 24. Además de las atribuciones previstas en el Contrato del Fideicomiso y sus respectivos convenios modificatorios, el Comité Técnico para el caso de los Financiamientos del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. El Comité Técnico conocerá los expedientes puestos a su consideración por parte del Fideicomiso, resolviendo en cada caso:
 - a) Autorizar el Financiamiento del Programa;
 - b) Condicionar el Financiamiento del Programa, para lo cual podrá:
 - Solicitar garantías complementarias;
 - Requerir Personas Aavales adicionales, o
 - Señalar cualquier otra condición tendiente a asegurar el reintegro del financiamiento para salvaguardar el patrimonio del Fideicomiso.
 - c) Rechazar el Financiamiento del Programa con base en la documental que integre el expediente.

CAPÍTULO IX Proceso para el Otorgamiento y Seguimiento del Financiamiento

Recepción de solicitudes

Artículo 25. Las Sucursales de Fondos Guanajuato de Financiamiento, serán las responsables de recibir las solicitudes de financiamiento, misma que darán trámite con supervisión del Coordinador de Sucursales para ser sujetas a dictaminar por las áreas internas del Fideicomiso, a efecto de obtener autorización del Comité Técnico.

Sucursales

Artículo 26. Corresponde a las Sucursales recibir y atender las solicitudes y trámites de los siguientes municipios:

I. **SUCURSAL CELAYA:** con domicilio en calle Manuel Doblado, número 102, segundo piso, zona centro, de Celaya, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:

- a. Celaya
- b. Cortazar
- c. Apaseo el Grande
- d. Apaseo el Alto
- e. Coroneo
- f. Jerécuaro
- g. Santa Cruz de Juventino Rosas
- h. Villagrán
- i. Comonfort
- j. Jaral del Progreso
- k. Salvatierra
- l. Tarimoro

II. **SUCURSAL IRAPUATO:** con domicilio en boulevard Díaz Ordaz número 3274, local 101, colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Irapuato
- b. Valle de Santiago
- c. Salamanca
- d. Cuerámara
- e. Pénjamo
- f. Huanímaro
- g. Abasolo
- h. Pueblo Nuevo

III. **SUCURSAL LEÓN:** con domicilio en boulevard Juan José Torres Landa número 3201 oriente, colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. León
- b. Guanajuato
- c. Silao de la Victoria
- d. Romita
- e. Manuel Doblado
- f. San Francisco del Rincón
- g. Purísima del Rincón

IV. **SUCURSAL MOROLEÓN:** con domicilio en calle Prolongación Américas número 855, 3er. piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Moroleón
- b. Uriangato
- c. Yuriria
- d. Acámbaro
- e. Tarandacuao
- f. Santiago Maravatio

V. **SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE:** con domicilio en Plaza principal número 7, interior 1, zona centro, San José Iturbide, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. San José Iturbide
- b. San Luis de la Paz
- c. Santa Catarina
- d. Doctor Mora
- e. Tierra Blanca
- f. Xichú
- g. Atarjea
- h. Victoria

VI. **SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL:** con domicilio en calle Querétaro número 4, local 3, zona centro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
- b. San Miguel de Allende
- c. San Felipe
- d. San Diego de la Unión
- e. Ocampo

Procedimiento para el otorgamiento del Financiamiento

Artículo 27. En el otorgamiento del financiamiento del Programa, se observan lo siguiente:

- I. El personal designado por el Fideicomiso será el encargado de proporcionar información a la Persona Sujeta de Apoyo sobre el Financiamiento del Programa y de los requisitos necesarios;
- II. Las personas titulares de la Gerencia de sucursal verificarán que los expedientes que se presenten con motivo de una solicitud de Financiamiento del Programa de la Persona Sujeta de Apoyo estén debidamente integrados, asimismo verificarán que las referencias comerciales y personales del mismo sean favorables;
- III. Las gerencias de sucursal rechazarán las solicitudes de Financiamiento del Programa cuando de la investigación de las referencias se desprenda que éstas son desfavorables, de lo cual se dará cuenta a quien sea titular de la Coordinación de Sucursales, Subdirección General o Dirección General según corresponda. Las gerencias de sucursal o por conducto del personal que se designe informarán a la Persona Sujeta de Apoyo de la negativa;
- IV. Las gerencias de sucursal o el personal que se designe, se encargarán de estructurar la propuesta del Financiamiento del Programa, realizar la captura en el sistema y turnarán los expedientes al área de crédito;
- V. Cada una de las Sucursales integrará los expedientes individualmente, los cuales, una vez integrados en su totalidad, pondrá a consideración del área de crédito del Fideicomiso, quien validará que el apoyo solicitado cumpla con lo señalado en las Reglas de Operación;
- VI. El área de crédito realizará un análisis financiero para determinar la capacidad de pago y endeudamiento de la Persona Sujeta de Apoyo.
- VII. El Comité Técnico conocerá de los expedientes puestos a su consideración por parte del Fideicomiso, resolviendo en cada caso según lo dispuesto en el numeral 24 de las presentes Reglas.
- VIII. Quien sea titular de la Dirección General o por conducto del personal que designe informará a la gerencia de sucursal de la resolución del Comité Técnico;

- IX. En el caso del artículo 24, fracción I, inciso b), se comunicará lo propio a la Persona Sujeta de Apoyo poniendo a su consideración las condiciones requeridas por el Comité Técnico, las que, en caso de ser cumplidas por éste, actualizarán el supuesto para la autorización del Financiamiento del Programa;
- X. En el caso del artículo 24, fracción I, inciso c), deberán informarse a la Persona Sujeta de Apoyo los motivos del rechazo;
- XI. Una vez autorizado el Financiamiento del Programa por el Comité Técnico, el acreditado o la agencia tendrán un plazo de 10 días hábiles para proporcionar el CFDI correspondiente al fideicomiso.
- XII. Una vez recibido el CFDI correspondiente, y la Póliza de seguro con cobertura de pérdida total y robo, en la que el fideicomiso se establezca como beneficiario preferente durante la vigencia total del crédito el fideicomiso llevará a cabo el proceso de formalización del contrato de apertura de crédito y su ratificación ante fedatario público, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- XIII. Una vez inscrito el contrato de mérito, el Área de Crédito será el encargado de llevar a cabo el proceso para la entrega del mismo en un plazo no mayor a 10 días hábiles, salvo retardo imputable a la Persona Acreditada.

Entrega del Financiamiento del Programa

Artículo 28. Una vez aprobado el Financiamiento del Programa para su entrega se observará lo siguiente:

- a. Quien sea titular de la Dirección General, en ejercicio de los poderes en su favor otorgados por la Fiduciaria, y de conformidad a las instrucciones del Comité Técnico, normatividad fiduciaria y disposiciones en materia del sistema de operación electrónica, dispondrá de los recursos con cargo al patrimonio fideicomitado para el otorgamiento del Financiamiento del Programa;
- b. El área de crédito, con las carátulas de autorización global de los Financiamiento del Programa por parte del Comité Técnico, el contrato de apertura de crédito y el CFDI correspondiente a favor de la Persona Acreditada, solicitará las transferencias o elaboración de cheques a favor de la Agencia, a la Gerencia de Finanzas del Fideicomiso.
- c. Quien sea titular de la Dirección General deberá suscribir en su carácter de apoderado legal, los contratos de financiamiento;
- d. Los pagarés serán otorgados conforme la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás normatividad aplicable, el personal del Fideicomiso será su custodio mediante el área designada para esta actividad, a excepción hecha de aquellos que se encuentren en proceso judicial, sobre los cuales la Gerencia Jurídica llevará el control correspondiente.
- e. Previo a la entrega de cualquier cantidad y en virtud de un contrato de financiamiento, cada contrato principal y accesorio deberá estar debidamente ratificado ante Notario Público;
- f. La gerencia de sucursal o por conducto del personal que se designe, citará a la Persona Acreditada y a los Aavales, para proceder a otorgar el monto del Financiamiento, del Programa para lo cual recabará el recibo respectivo. En el mismo acto, detallará el calendario de pagos, la forma en que estos deben realizarse y se firma él o los pagarés correspondientes al contrato;
- g. Una vez otorgados los recursos, el área de crédito, ingresará los datos de la Persona Acreditada y Aavales al sistema que opere.

CAPÍTULO X
Recuperación de los Recursos y Sanciones

Recuperación de los recursos

Artículo 29. Para la recuperación de los recursos derivados de los Financiamiento del Programa otorgados, la gerencia de sucursal vigilará que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos en los días estipulados.

En el caso de presentarse mora en el pago:

- I. La gerencia de sucursal o personal que para tal efecto designe, invitará mediante comunicación telefónica o por escrito y en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada actualice sus pagos.
- II. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto a la Gerencia Jurídica para iniciar un proceso de cobranza extrajudicial.
- III. Si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago mediante la cobranza extrajudicial, la Gerencia Jurídica informará lo anterior a la persona titular de la Dirección General o a la persona titular de la Subdirección General, quienes determinaran si se procede al cobro por la vía judicial o extender el plazo de negociación, previo al ejercicio de acciones legales de cobro.

Aplicación de pagos

Artículo 30. En los contratos de financiamiento se pactará que los pagos recibidos en situación de mora se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Intereses moratorios;
- II. Intereses ordinarios;
- III. Gastos Judiciales;
- III. Honorarios; y
- IV. Capital.

Reestructuras

Artículo 31. Quien sea titular de la Dirección General presentará al Comité Técnico para su ratificación las reestructuras administrativas o mediante convenio judicial que se hubieran formalizado con una Persona Acreditada, considerando lo previsto en el artículo 363 del Código de Comercio vigente, para el caso de presentarse alguna o varias de las siguientes situaciones:

- I. Que la causa de mora no fuera imputable a la Persona Acreditada;
- II. Que mejore la posición del Fideicomiso para la recuperación del adeudo;
- III. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso; y
- IV. Se obtengan provechos procesales hacia el Fideicomiso.

Otros criterios de cobranza

Artículo 32. El Comité Técnico podrá autorizar criterios particulares para la cobranza, recuperación u orden de aplicación de pagos sobre el Financiamiento del Programa, siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso, previo análisis de la Gerencia Jurídica del Fideicomiso y de conformidad

a sus facultades contenidas en el contrato del Fideicomiso, para lo cual el Fideicomiso deberá integrar un expediente que acredite la viabilidad de la propuesta sugerida debidamente documentado.

A propuesta de quien sea titular de la Dirección General, previo dictamen e integración del respectivo expediente, el Comité Técnico podrá autorizar, adicional la inviabilidad o castigo del Financiamiento del Programa cuando se acredite la imposibilidad jurídica y/o fáctica de recuperación de los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso derivados del Programa, sea por insolvencia de la persona deudora o fallecimiento o no localización de la misma o bien por prescripción judicial, casos de fuerza mayor o fortuito. Para lo cual deberá documentarse debidamente la actualización de cada uno de los supuestos por parte del personal del Fideicomiso.

Sanciones

Artículo 33. El incumplimiento por parte de la Persona Acreditada de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas será motivo de suspensión del Financiamiento del Programa, así como de los demás apoyos de otros Programas que opera el Fideicomiso y FOGIM y será acreedor a las penalizaciones del vencimiento anticipado del Financiamiento del Programa otorgado, de conformidad a lo previsto en el contrato de crédito y pagará suscrito por la Persona Acreditada y por el Aval.

Aunado a lo pactado en los instrumentos que se suscriban para tales efectos entre la Persona Acreditada y el Fideicomiso, este realizará las acciones conducentes conforme a la legislación legal aplicable.

En caso de incumplimiento a las obligaciones de las Personas Acreditadas del Programa establecidas en las fracciones II y IV del artículo 36 de las presentes Reglas, se procederá conforme a lo siguiente:

- a) No podrá ser susceptible de Financiamiento del Programa para el siguiente ejercicio fiscal. Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción.
- b) Para el caso de la fracción II del artículo 36 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las Personas Acreditadas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

CAPÍTULO XI

Prohibiciones de Otorgamientos del Financiamiento

Prohibiciones

Artículo 34. Queda prohibido otorgar Financiamientos del Programa, en las cuales resulten puedan resultar acreditadas las siguientes personas:

- I. Personas servidoras públicas o empleadas de la Secretaría y del Fideicomiso o por el FOGIM;
- II. Integrantes o ex integrantes en los últimos tres años del Comité Técnico, ya sean titulares o sus suplentes;
- III. Personas que auditan el Fideicomiso y de la Secretaría;
- IV. Personas físicas o morales o socios que formen parte de éstas, que hayan ocasionado menoscabo al patrimonio del Fideicomiso o la Secretaría;

- V. Personas que compartan el mismo domicilio de la Persona Acreditada;
- VI. Personas que residan fuera de Guanajuato;
- VII. En general, con las Personas Acreditadas, Avales o Personas Obligadas Solidarias de operaciones registradas en el Fideicomiso o en el FOGIM, que se encuentren en mora o hayan tenido mora prolongada considerándose que la misma se actualiza una vez que han transcurrido dos meses de atraso a partir de las fechas señaladas de pago en la tabla de amortización o del vencimiento señalado para el cumplimiento en lo establecido en el contrato respectivo;
- VIII. Personas prestadoras de servicio público de transporte de personas sin contar con la concesión o permiso correspondiente expedida por autoridad competente en el Estado.

CAPÍTULO XII **Derechos y Obligaciones de los participantes en el Programa**

Derechos de las Personas Acreditadas, Personas Obligadas Solidarias y/o sus Avales

Artículo 35. Son derechos de las Personas Acreditadas, las Personas Obligadas Solidarias y/o sus Avales:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto.
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al Financiamiento del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones.
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos (en su caso) establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes.
- V. A recibir oportunamente el Financiamiento del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables.
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten.
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español.
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las Personas Acreditadas

Artículo 36. Son obligaciones de las Personas Acreditadas, las Personas Obligadas Solidarias y/o sus Avales:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo.
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa.
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación.
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y acreditadas.
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje del Financiamiento del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos.
- VII. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su contrato o pagaré, así como con las demás obligaciones derivadas de las Reglas de Operación.
- IX. Retribuir el Financiamiento del Programa otorgado con los intereses pactados.
- X. Permitir el acceso al personal del Fideicomiso, para que practique las visitas necesarias para la cobranza, en su caso.

Obligaciones del Fideicomiso

Artículo 37. El Fideicomiso estará obligado a cumplir con lo siguiente:

- I. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación.
- II. Gestionar y entregar los Financiamientos del Programa.
- III. Dar seguimiento a la recuperación de los Financiamientos del Programa.

Lo anterior de conformidad con el Contrato vigente del Fideicomiso, y demás normativa que resulte aplicable en la materia.

CAPÍTULO XIII **Indicadores**

Indicadores

Artículo 38. Los indicadores de cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se valorarán de acuerdo a los parámetros de las metas consignadas en los Convenios de Colaboración y Aportación de recursos, celebrados entre el Fideicomiso y la Secretaría.

Parámetro de indicadores

Artículo 39. Se consideran computables para efecto del número de Financiamientos del Programa otorgados, los autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso a partir de la fecha de publicación al 31 de diciembre de 2023 y que cumplan con todos los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Derechos humanos, Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 40. El presente Programa garantiza que todas las personas tengan acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas Sujetas de Apoyo y de las Personas Acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se

encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Mecanismos de evaluación

Artículo 41. La evaluación del Programa se realizará mediante encuestas mismas que apoyarán como indicadores de resultados, gestión, calidad e impacto.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo disponga la autoridad competente.

CAPÍTULO XIV

Mecanismos de Coordinación y Colaboración, Promoción, Difusión del programa y Vigilancia

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 42. El Fideicomiso preverá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de financiamiento o acciones de gobierno.

El Fideicomiso, podrá celebrar convenios de colaboración con dependencias, entidades y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo de los programas regulados en las presentes Reglas de Operación, previa autorización de su Comité Técnico.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 43. Los métodos para la comprobación del gasto consistirán en la relación analítica de las Personas Acreditadas, señalando el importe del Financiamiento del Programa, debidamente firmado por la persona titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Financiamiento, serán los documentos originales comprobatorios de los Financiamientos con retorno de capital y serán resguardados por cada Sucursal.

El Fideicomiso procesará la información de conformidad a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, de las presentes Reglas.

Vigilancia

Artículo 44. La vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, las realizará el Fideicomiso, por medio de la Subdirección de Crédito. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

Participación social

Artículo 45. El Fideicomiso propiciará la participación de las Personas Acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Procedimiento de denuncias

Artículo 46. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Fideicomiso o ante el Órgano Interno de Control de Fondos Guanajuato ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con domicilio en vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, C.P. 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato y número de teléfono: 462 6074542.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Fideicomiso deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

CAPITULO XV

Disposiciones Finales

Excusa de la persona servidora pública

Artículo 47. Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Financiamientos del Programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación

Artículo 48. La interpretación del contenido y alcance de estas Reglas de Operación, corresponde al Comité Técnico, y cualquier circunstancia no prevista, se regirá por lo que establece el contrato de Fideicomiso vigente, y demás disposiciones legales aplicables.

Modificación a las Reglas de Operación

Artículo 49. Las presentes Reglas de Operación sólo podrán ser modificadas con autorización del Comité Técnico.

Programación presupuestal

Artículo 50. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al programa Renovación de Parque Vehicular para el ejercicio fiscal 2023, el monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$106'200,000.00 (ciento seis millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), mismos que serán dispuestos de la siguiente manera:

- a) Se asignarán \$100'000,000.00 cien millones de pesos para la ejecución de la modalidad Renovación del parque vehicular.
- b) Se asignarán \$6'200,000.00 seis millones doscientos mil pesos para la modalidad Reembolso en tasa SIGO GTO.

El presupuesto de presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por las presentes Reglas de Operación.

El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa será con cargo al patrimonio fideicomitado y corresponde al autorizado por el Comité Técnico.

Lo anterior sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

Metas Programadas

Artículo 51. El presente Programa tiene como meta desarrollar acciones para fomentar, promover y proteger el Desarrollo Económico, reduciendo las cargas financieras para las Personas Sujetas de Apoyo, por lo que se establece autorizar al menos 333 financiamientos o el número d

financiamiento que se logren autorizar hasta el monto total del presupuesto autorizado en la modalidad de "Renovación del parque vehicular".

Por su parte, para la modalidad "Reembolso en tasa Sigo Guanajuato", se establece autorizar al menos 300 apoyos de reembolso.

Auditoría y evaluación

Artículo 52. El presente Programa, sus recursos estatales y su marco de aplicación podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 53. Las presentes Reglas de Operación se apegan a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Perspectiva de Género

Artículo 54. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos del Programa otorgados.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 55. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 56. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Publicidad e información del programa

Artículo 57. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente y que con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

La información relativa al Programa y sus formatos estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>, así como en la página web del Fideicomiso.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 58. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega del Financiamiento del Programa, siempre que se cuente con suficiencia presupuestal, en los siguientes casos:

- I. Cuando una Persona Sujeta de Apoyo cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la Persona Acreditada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición. El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en cualquiera de las Sucursales.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

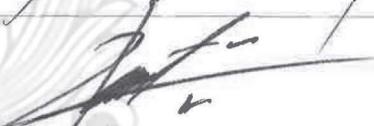
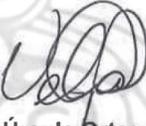
Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación al 31 de diciembre de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Situaciones no previstas

Artículo Segundo. La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso. Cualquier situación no contemplada se resolverá conforme a lo dispuesto por el Comité Técnico, el contrato vigente del Fideicomiso y las leyes aplicables en la materia.

Dado en la sede de Fondos Guanajuato de Financiamiento, sita en la ciudad de León, Guanajuato, a los 2 dos días del mes de junio de 2023.

 <p>Lcda. Griselda Loana Velázquez Castillo Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable</p>	 <p>C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta Fondos Guanajuato de Financiamiento</p>
 <p>C.P. Rigoberto Medina Vázquez Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas</p>	 <p>C.P. Sara Margarita Velázquez Morales Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración</p>
 <p>Lic. Velia Úrsula Ortega Ponce Instituto Nacional de la Economía Social</p>	 <p>Lic. Guillermo Velázquez Aréchiga Representante del Sector Empresarial</p>

	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	F1 Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	F1 Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Porcentajes de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEG y SDES. Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística, y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en información censal del INEGI Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extension/planeg/index.html Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Lande Ole, 3201, San Ildro, 37530 León, Gto. Persona responsable: Gerardo Eduardo Vilanueva Alcocer	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad
Propósito	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	Porcentajes de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas Formato del Documento de Soporte: Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Padrón de unidades económicas Método de análisis para interpretación: Verificación simple Mecanismo de difusión: Web pública Persona responsable de generar la información: Gerardo Eduardo Vilanueva Alcocer Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Lande Ole, 3201, San Ildro, 37530 León, Gto. Unidad responsable de generar la información: José Luis Hernández Esparza	Condiciones macroeconómicas estables
Componente 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos apoyados	Porcentaje de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Base de cartera de créditos otorgados el programa Renovación Franja Vehicular Formato del Documento de Soporte: Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral Formato de recolección: Padrón de beneficiarios Método de análisis para interpretación: Verificación simple Mecanismo de difusión: Web Foros CTO Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos CTO Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Lande Ole, 3201, San Ildro, 37530 León, Gto. Persona responsable: Gerardo Eduardo Vilanueva Alcocer	El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa
Act. Comp. 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Reporte de seguimiento del proyecto Formato del Documento de Soporte: Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral Formato de recolección: Padrón de beneficiarios Método de análisis para interpretación: Verificación simple Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/ Unidad responsable de generar la información: Subdirección de créditos de Fondos CTO Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Lande Ole, 3201, San Ildro, 37530 León, Gto. Persona responsable: Gerardo Eduardo Vilanueva Alcocer	Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito
Act. Comp. 2	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral Formato de recolección: Integración de Registros Preexistentes en Plataforma Informática Método de análisis para interpretación: Análisis estadístico Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Pública) http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPublicaPublica.html Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información (RAPIR3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Lande Ole, 3201, San Ildro, 37530 León, Gto. Persona responsable: Gerardo Eduardo Vilanueva Alcocer	Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS



No de solicitud: _____

Sello de recibido: Sucursal

Sello de recibido: Área de Crédito

Solicitud de Financiamiento "Renovación de Parque Vehicular"

- Requisitar la solicitud a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, sin tachaduras o enmendaduras y firmar en el lugar correspondiente, en caso de que algún espacio no tenga información que manifestar, cancelar con una línea.
- Cualquiera de los programas aplica de acuerdo a las Reglas de Operación vigente.

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA / REPRESENTANTE LEGAL)			
* Nombre(s):		* Apellido paterno:	
* Apellido materno:		R.F.C. (con homoclave):	
C.U.R.P.:		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	
Estado de Nacimiento:		Domicilio particular (calle):	
Número exterior e interior:		Colonias, Fraccionamiento o Comunidad:	
Municipio:		Codigo Postal:	
Tiempo de residencia (años, meses):		* Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
Domicilio actual: En la ciudad		* Teléfono de casa (no celular):	
* Teléfono de negocio:		* Teléfono celular:	
* Correo electrónico:		* Tipo de vivienda (en donde vive):	
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipoteca <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin estudios		* Cliente del Fondo: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
* Posición en la Familia: <input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro		* Es sostén de la Familia: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
* Nº dependientes económicos:		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casada <input type="checkbox"/> Divorciada <input type="checkbox"/> Viuda <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Régimen conyugal: <input type="checkbox"/> Bienes mancomunados <input type="checkbox"/> Separaciones de bienes		* Nombre completo:	
* Correo Electrónico:		* Teléfono:	
* RFC:			
2. EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLEMENTAR			
Razón Social:			
R.F.C. del negocio (con homoclave):		Fecha de constitución de la empresa:	
Fecha de inicio con el giro de la empresa:		Fecha de inicio del representante legal de la empresa:	
3. REFERENCIAS PERSONALES DOS (no familiares) y COMERCIALES DOS (de principales proveedores)			
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD ACTUAL

* Domicilio del "NEGOCIO" (calle): _____ número exterior e interior: _____ * Colonia / Comunidad: _____

* Municipio: _____ * Estado: _____ * Código postal: _____ * Teléfono: _____

* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce): _____ * Nombre "COMERCIAL": _____

* Sector: Comercio Servicios Industria Agroindustrial Artesanal Tipo de local: Establecido (fijo) Ambulante (semifijo) No tiene * Estatus de local: Propio Rentado Hipotecado Prestado

* Antigüedad del negocio (años, meses): _____ * Experiencia en el giro (años, meses): _____ * N° de empleados (incluyendo solicitante): _____ * Sus ventas son a: Contado Crédito Ambos * Su mercado es principalmente: Local Estatal Nacional Extranjero

* Cuenta con la siguiente documentación: Constancia de situación fiscal Licencia y/o permiso de funcionamiento o uso de suelo No tiene

5. INFORMACION FINANCIERA

Estado de posición financiera (Balance General)

* Cifras al: _____

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	\$ -	Proveedores	\$ -
Clientes	\$ -	Acreedores	\$ -
Inventarios	\$ -	Otros pasivos	\$ -
Deudores diversos	\$ -	Total Pasivo Corto Plazo	\$ -
IVA acreditable	\$ -	Pasivo A Largo Plazo	\$ -
Total Activo Circulante	\$ -	Total Pasivo Largo Plazo	\$ -
Bienes inmuebles	\$ -	Total Pasivo	\$ -
Maquinaria y Equipo	\$ -	CAPITAL	
Equipo de transporte	\$ -	Capital contable	\$ -
Depreciación	\$ -		
Total Activo Fijo	\$ -		
Activos Diferidos	\$ -		
Total Activo	\$ -		

Pasivo + Capital: \$ -

6. ESTADO DE RESULTADOS

Ventas		Gastos	
Ventas	\$ -	Gastos de administración	\$ -
Costo de ventas	\$ -	Gastos de ventas	\$ -
Utilidad bruta	\$ -	Depreciaciones / amortizaciones	\$ -
		Gastos financieros	\$ -
		Impuestos	\$ -
		Otros Gastos	\$ -
		Total de Gastos	\$ -
		Otros Ingresos Adicionales	
		Utilidad Neta	\$ -

7. BIENES RELACION PATRIMONIAL (del solicitante)

Bienes inmuebles

* Dirección del inmueble:	* Descripción (Casa, local, terreno):	* Superficie:	* Estado actual:	* Valor fiscal:
			<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$
			<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

8. DATOS DEL AVAL 1					
* Nombre (s):		*Apellido paterno:		*Apellido materno:	
* R.F.C. con homoclave:		* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	
* Parentesco (con el solicitante):		* Tiempo de conocerlo (años):		* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	
* Dependientes económicos		* Domicilio particular: número exterior e interior		* Colonia /Comunidad	
* Municipio:		* Estado:		* C.P.:	
* Tipo de Vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre			
* Nombre del cónyuge:		* RFC		* Teléfono celular:	
* Correo electrónico:		* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):	
* Ingresos: \$		* Concepto de otros ingresos comprobales: <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros			
* Domicilio de Trabajo ó Negocio: número exterior e interior		* Colonia		* Municipio:	
* Estado		* C.P.:			
Bienes inmuebles del aval					
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Superficie	
* Estado actual:		* Valor fiscal: \$		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
Bienes muebles del aval					
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual:	
* Valor comercial: \$		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento			
9. DATOS DEL AVAL 2					
* Nombre (s):		*Apellido paterno:		*Apellido materno:	
* R.F.C. con homoclave:		* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	
* Parentesco (con el solicitante):		* Tiempo de conocerlo (años):		* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	
* Dependientes económicos		* Domicilio particular: número exterior e interior		* Colonia /Comunidad	
* Municipio:		* Estado:		* C.P.:	
* Vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Otros		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre			
* Nombre del cónyuge:		* RFC		* Teléfono celular:	
* Correo electrónico:		* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):	
* Ingresos: \$		* Concepto de otros ingresos comprobales: <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros			
* Domicilio de Trabajo ó Negocio: número exterior e interior		* Colonia /Comunidad		* Municipio:	
* Estado		* C.P.:			
Bienes inmuebles del aval					
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Superficie	
* Estado actual:		* Valor fiscal: \$		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
Bienes muebles del aval					
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual:	
* Valor comercial: \$		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento			

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

10. CREDITO SOLICITADO	
* Destino del crédito: [describe a qué va a comprar o invertir?]	
* Valor del programa de inversión o del proyecto: \$	* Importe solicitado: \$

11. USO EXCLUSIVO PARA FONDOS GUANAJUATO				
* Programa:	* Tipo de Crédito:	* Importe autorizado: \$	* Plazo (meses):	* Plazo de gracia total (meses):

12. DECLARACION Y FIRMA DEL SOLICITANTE Y AVAL

* Previo a la celebración y firma del presente contrato "FONDOS GUANAJUATO" ha hecho del conocimiento de "EL ACREDITADO y AVAL" la naturaleza, términos y condiciones del crédito que se otorga, así como de los intereses, con los montos y fechas que deberán ser pagados en el tiempo y lugar descritos por "FONDOS GUANAJUATO" por lo que "EL ACREDITADO y AVAL" en forma previa a la celebración del presente contrato se comprometen a destinar el recurso precisamente al objeto señalado y que ambos han considerado los alcances legales y económicos que le representan y una vez realizado el previo análisis correspondiente, y allegándose de las fuentes de su confianza que estimo procedentes, han otorgado su consentimiento.

* Que bajo protesta de decir verdad "EL ACREDITADO y AVAL" manifiestan que los datos asentados en el presente documento son verídicos a efecto de gestionar un crédito con "FONDOS GUANAJUATO" conforme a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Nombre y Firma del Solicitante	Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 1	Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 2
Nombre y Firma Ejecutivo de Promoción	Nombre y Firma del Garante de Sucursal	Nombre y Firma del Subdirector de Crédito

Lugar y fecha:

Nota: En el otorgamiento de un crédito el solicitante esta obligado a contratar una póliza de seguro por fallecimiento